TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL 00168

CÓDIGO

00168

NOMBRE DE LA SERIE

Expedientes de la Juntas Arbitrales de Consumo

SOPORTE

- Papel
- Informático: INES (dentro del entorno MASTÍN)

ORGANISMO PRODUCTOR

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo / Dirección General de Comercio y Consumo / Servicio de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo / Juntas Arbitrales de Consumo

FUNCIÓN

Procedimientos administrativos arbitrales en materia de consumo tramitados por las Juntas Arbitrales de Consumo de resolución de conflictos surgidos entre los consumidores o usuarios y las empresas o profesionales en relación a los derechos legales o contractualmente reconocidos al consumidor.

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios	BOE	176	24-07-1984
Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje	BOE	293	7-12-1988
Ley 2/1987, de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana	DOGV	568	15-04-1987
Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.	BOE	121	21-05-1993
Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje	BOE	309	26-12-2003
Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.	BOE	287	30-11-2007
Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo	BOE	48	25-02-2008
Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana	DOCV	6487	24-03-2011

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
- Solicitud de arbitraje - Copia del convenio arbitral, en su caso - Conformidad a oferta pública de adhesión al arbitraje en derecho, en su caso - Pruebas aportadas por el interesado junto con la solicitud, en su caso	

- Requerimiento de subsanación, en su caso
- Resolución del presidente de la Junta Arbitral de inadmisión de las solicitudes de arbitraje que resulten infundadas y aquéllas en las que no se aprecie afectación de los derechos y legítimos intereses económicos de los consumidores o usuarios
- Recurso contra la admisión o inadmisión de la solicitud de arbitraje, en su caso
- Informe relativo a la inadmisión de la solucitud de arbitraje, en su caso.
- Remisión del informe con copia completa del expediente a la Comisión de las Juntas Arbitrales, en su caso.
- Admisión a trámite de la solicitud y comunicación de inicio de procedimiento e intento de mediación
- Notificación de solicitud de arbitraje al reclamado cuando no este adherido al sistema arbitral
- Aceptación del arbitraje por el reclamado en el supuesto de que no exista convenio arbitral u oferta pública de adhesión
- En caso de que no se conteste la aceptación del arbitraje en plazo, resolución de archivo de la solicitud.
- Traslado al reclamante de la contestación al intento de mediación
- Contestación del reclamante al acuerdo amistoso propuesto por el reclamado.
- Resolución de designación de órgano arbitral único o colegio arbitral.
- Comunicación a las partes del órgano arbitral así como el señalamiento de la audiencia oral o escrita, con presencia o no de partes
- Resolución de acumulación de solicitudes, en su caso
- Alegaciones del reclamado y en su caso, reconvención
- Resolución de aceptación o rechazo de práctica de pruebas, en su caso
- Laudo arbitral
- Notificación del laudo arbitral.
- Publicación edicto del laudo arbitral, en su caso.
- Solicitud de corrección, aclaración del laudo dictado así como un complemento o rectificación de la extralimitación del mismo, en su caso.
- Correción, aclaración, complemento o rectificación del laudo, en su caso.
- Solicitud de copia del expediente por parte del reclamante en el supuesto de incumplimiento del laudo dictado.

Solicitud de copia del expediente por parte del juzgado cuando se haya instado la acción de nulidad del laudo dictado.

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO	DISPOSICIÓN
Restringido	Ley 30/1992, de 26 de noviembre del régimen jurídico de administraciones públicas y procedimiento administrativo común

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL 00168

Ley orgánica, 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter confidencial

SERIES RELACIONADAS

- Reclamaciones en materia de Consumo (CORECL)

DICTAMEN

Eliminación parcial, a los 6 años desde la fecha de la notificación del laudo arbitral.
Conservación permanente de los laudos arbitrales.

Asimismo, se conservará un expediente de cada año y de cada una de las Juntas Arbitrales de Consumo, como testimonio de la serie documental

RESOLUCIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos. (DOCV núm. 7214, de 14/02/2014)